

VILLA DE EL SAUZAL**Secretaría****ANUNCIO**

5671

194885

EXP. 2934/2022

En relación con el proceso selectivo convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 310/2023, de 7 de marzo, mediante el sistema de concurso-oposición y turno de acceso libre, para la cobertura por personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico/a de Administración General, Rama Económica, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2022, así como, constitución de una lista de reserva para cubrir las necesidades de personal que precise la Corporación de dicha categoría, se comunica que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 1945/2023, de fecha 11 de octubre, por el que se modifica la composición del Tribunal Calificador:

“[...] Visto expediente 2934/2022 relativo al proceso de selección para la cobertura, por personal funcionario de carrera, de una plaza vacante de Técnico de Administración General, Rama Económica, y constitución de una lista de reserva, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Decreto de esta Alcaldía núm. 310/2023, de 7 de marzo, se aprobaron las Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición y turno de acceso libre, para la cobertura por personal funcionario de carrera de una plaza de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, **incluida en la Oferta de Empleo Público** de este Ayuntamiento correspondiente al año 2022, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, número 1049/2022, de fecha 4 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 100 de 19 de agosto de 2022, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma nº 189, de 23 de septiembre de 2022, así como la constitución de una lista de reserva para cubrir las necesidades de personal que precise la Corporación de dicha categoría.

Dicha **convocatoria y sus bases específicas fueron publicadas**, respectivamente, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 41, el 5 de abril de 2023**, y un extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado, núm.115, el 15 de mayo de 2023**.

II.- Por Decreto de la Alcaldía 1374/2023, de 22 de septiembre, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 120, el 4 de octubre de 2023**, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso, se designó a los miembros del Tribunal Calificador, y se fijó la fecha para la celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición (el 16 de noviembre de 2023).

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Del Tribunal Calificador

Prevé la Base 4.3. de las que rigen el presente proceso que la Resolución que apruebe lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designará también los miembros del Tribunal Calificador, cuya regulación contempla la Base Quinta:

“[...] 5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros (un presidente, tres vocales y un secretario que actuará con voz y voto), designándose igual número de suplentes. Todos ellos deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, perteneciendo al mismo grupo y subgrupo de titulación, sin que mayoritariamente puedan pertenecer al cuerpo de selección. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y donde se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral no podrán formar parte del Tribunal Calificador.

5.2. Designación. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por resolución del Sr. Alcalde en el mismo acto de la aprobación de la lista definitiva de admitidos. La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

(...)

5.4. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

(...)

5.7. Indemnizaciones o dietas. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrá derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera, conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal. [...]”.

Segunda.- Competencia

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Cuarta y Quinta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Modificar la composición del Tribunal Calificador para el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición y turno de acceso libre, para la cobertura por personal funcionario de carrera, de una plaza de **TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA**, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, **en el sentido de nombrar como Vocal Suplente a D. Carlos Langarita Marín, Interventor del Ayuntamiento de Guía de Isora**, en sustitución de la Vocal Suplente D^a María Aurora Rancel Domínguez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Miguel, designada por Decreto de la Alcaldía 1374/2023, de 22 de septiembre, manteniéndose el resto de la resolución en sus mismos términos, y quedando compuesto el Tribunal Calificador por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	
TITULAR	SUPLENTE
Enrique Salvador Villar Auditor Jefe de la Audiencia de Cuentas de Canarias	Federico Alfonso Padrón Morales Tesorero del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz

VOCALES	
TITULAR	SUPLENTE
Néstor Noval González Interventor del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste	Carlos Langarita Marín Interventor del Ayuntamiento de Guía de Isora
TITULAR	SUPLENTE
Raquel González Abreu Secretaria del Ayuntamiento de Tacoronte	Jennifer Rita González Bravo Técnico de Administración General del Ayuntamiento de El Sauzal
TITULAR	SUPLENTE
Emma Brosed Pisa Tesorera del Consorcio de Tributos de Tenerife	Zebensui Mesa Marcelino Tesorero del Ayuntamiento de El Rosario

VOCAL SECRETARIA	
TITULAR	SUPLENTE
María Sánchez Sánchez Secretaria del Ayuntamiento de El Sauzal	Pilar Rosa Pérez Gómez Técnico de Administración General del Ayuntamiento de El Sauzal

SEGUNDO.- Publicar la modificación del Tribunal Calificador **en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos, así como, en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal** (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>).

TERCERO.- Notificar a los interesados.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición. [...]"

Villa de El Sauzal, a once de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1